

EXPEDIENTE: 318-A-A-2021-07

Referencia: **PUBLICACION O NOTIFICACION DE TERCEROS INDETERMINADOS DE LA DECISION DE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA.**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 y al haberse adverbado la posibilidad de afectar derechos de terceros indeterminados con la decisión proferida con la Resolución N° 22 del fecha 30/09/2021, expedida dentro del trámite radicado N° 318-A-A-2021-07, en la cual funge como parte **JOSE DE LA CRUZ VILLAMIZAR, LUIS ASLBERTO VILLAMIZAR ORTIZ, MARIA REGINA VILLAMIZAR ORTIZ E ISAIAS VILLAMIZAR**, el registrador de Instrumentos Públicos de San Andrés, informa que en el acto administrativo precitado se resolvió los siguiente:

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el folio de matrícula inmobiliaria 318-4828, en el sentido de corregir la especificación jurídica del registro de la Escritura N° 44 del 10/04/1970. Notaría 1ª de San Andrés, anotación 05, especificándose como Compraventa del derecho de dominio, **DE: SUAREZ MARTINEZ CARLOS JULIO DE: VILLAMIZAR DE SUAREZ HELENA A: ARIAS ROA ANDRES (X) A: RICO CACERES MILQUIADES (X)**, atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR en el folio de matrícula inmobiliaria 318-4828, como anotación 06, el registro de la Escritura N° 044 del 10/04/1970. Notaria 1ª de San Andrés, especificándose en la naturaleza jurídica como compraventa de derechos y acciones en la sucesión de Regina Villamizar, Guillermina Jaimes y María de los Ángeles Villamizar **DE: SUAREZ MARTINEZ CARLOS JULIO DE: VILLAMIZAR DE SUAREZ HELENA A: ARIAS ROA ANDRES (I) A: RICO CACERES MILQUIADES (I)**, atendiendo lo preceptuado en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO: CORREGIR el folio de matrícula inmobiliaria 318-4828, en el sentido de corregir la especificación jurídica del registro de la Escritura N° 177 del 08/07/1987. Notaría de San Andrés, especificándose como Compraventa del derecho de dominio, **DE: RICO CACERES MILQUIADES A: ARIAS ROA**



ANDRES (X), atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: INSCRIBIR en el folio de matrícula inmobiliaria 318-4828, como anotación 08, el registro de la Escritura N° 177 del 08/07/1987. Notaria de San Andrés, especificándose en la naturaleza jurídica como compraventa de derechos y acciones en la sucesión de Regina Villamizar, Guillermina Jaimes y María de los Ángeles Villamizar **DE: RICO CACERES MILQUIADES A: ARIAS ROA ANDRES (I)**, atendiendo lo preceptuado en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO QUINTO: CORREGIR el folio de matrícula inmobiliaria 318-4828, en el sentido de corregir la especificación jurídica del registro de la Escritura N° 119 del 11/07/2001. Notaría de San Andrés, especificándose como Compraventa del derecho de dominio, **DE: ARIAS ROA ANDRES A: VILLAMIZAR HERRERA ISAIAS (X)**, atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: INSCRIBIR en el folio de matrícula inmobiliaria 318-4828, como anotación 08, el registro de la Escritura N° 119 del 11/07/2001. Notaria de San Andrés, especificándose en la naturaleza jurídica como compraventa de derechos y acciones en la sucesión de Regina Villamizar, Guillermina Jaimes y María de los Ángeles Villamizar **DE: ARIAS ROA ANDRES A: VILLAMIZAR HERRERA ISAIAS (I)**, atendiendo lo preceptuado en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEPTIMO: CORREGIR el número de orden de las anotaciones inscritas en el folio de matrícula inmobiliaria 318-4828, las cuales quedaran así: la anotación 6 pasara a ser la anotación 07, la anotación 07 pasara a ser la anotación 09, en razón a la corrección ordenada en la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO: CORREGIR el folio de matrícula inmobiliaria 318-4828, en el sentido de eliminar la X de propiedad y adicionar la I de derecho incompleto, en las anotaciones respectivas, según lo preceptuado en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO NOVENO Hacer las salvedades respectivas dejando constancia de la fecha y número de la presente Resolución.

ARTICULO DECIMO: NOTIFICAR la presente decisión a los señores **JOSE DE LA CRUZ VILLAMIZAR, LUIS ALBERTO VILLAMIZAR ORTIZ, MARIA REGINA VILLAMIZAR ORTIZ E ISAIAS VILLAMIZAR HERRERA** y a los **TERCEROS**





INDETERMINADOS de conformidad con lo previsto en el artículo 69 inciso 2 de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndoles que contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO ONCE: Archívese copia de la presente decisión en la carpeta del folio de matrícula inmobiliaria 318-4828.

ARTICULO DOCE: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su EJECUTORIA.

La presente Actuación Administrativa, se adelanta con el objetivo de clarificar la situación jurídica del inmueble.

Lo anterior con el objeto de que se constituyan en parte en la presente actuación y ejerzan los derechos que la ley les concede en defensa de sus intereses.

San Andrés, septiembre 30 de 2021.

NELSON DE JESUS SARABIA PEDRAZA
Registrador Seccional de I.P.